

Patronato Municipal de Cultura y Educación

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Educador. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Animador Socio-Cultural. Número de vacantes: Dos.

Patronato Municipal de la Vivienda

Nivel de titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Administrativo. Número de vacantes: Una.

Patronato Municipal de Deportes

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Coordinador de Actividades Deportivas. Número de vacantes: Una.

Torre-Pacheco, 28 de septiembre de 1994.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

27557 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, del Ayuntamiento de Valencia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial (Protocolo).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de las fechas que se señalan, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Una de técnico de Administración Especial (Protocolo); las respectivas bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de noviembre de 1994 y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de fecha 28 de noviembre de 1994; Grupo de titulación: A.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles (artículo 13 del Decreto Autónomo 69/1986), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia, que se podrá presentar según las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompañará:

Resguardo del ingreso bancario, efectuado directamente o por transferencia, en la cuenta número 063-3101333478 de Bancaja, del importe de los derechos de examen, que están fijados, según establecen las respectivas bases de convocatoria, en 5.000 pesetas.

Podrá acompañarse, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

En dicho resguardo se hará constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

Los actos que se deriven del procedimiento selectivo y necesiten publicidad, ésta se efectuará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Valencia, 28 de noviembre de 1994.—P. D., el Secretario general.

UNIVERSIDADES

27558 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una Cátedra de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Filología Inglesa».

Mediante Resolución de esta universidad de fecha 18 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), fue convocada a concurso la Cátedra de Escuela Universitaria número 1 del anexo I de la misma, del área de conocimiento de «Filología Inglesa»;

Habiendo sido juzgado el concurso por la comisión nombrada al efecto mediante Resolución de 23 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y, resolviendo con la no provisión de la Cátedra,

Este Rectorado, da por concluido el concurso y notifica la vacante de la plaza.

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

27559 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se modifica el anexo de la de 30 de julio, que convocaba pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la misma.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 10 de septiembre de 1994, Resolución de la Universidad de Alicante por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la misma, y advertido error, se resuelve modificar la redacción del anexo, página 28232 del «Boletín Oficial del Estado» número 217, que queda redactada como sigue:

ANEXO

Temario

1. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y su modificación en la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

3. La Ley de Reforma Universitaria. El Consejo de Universidades.

4. El Estatuto de la Universidad de Alicante.

5. La Ley de Contratos del Estado: Los contratos del Estado. Disposiciones comunes a los contratos administrativos de obra, gestión de servicios y suministros. De los pliegos de cláusulas, de las prescripciones y de la invalidez. Generalidades y formas de los citados contratos. Gestión de servicios y suministros y ejecución de obras por parte de la Administración.

Alicante, 17 de noviembre de 1994.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

27560 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de

1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

- a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en el anexo II de la Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Universidad de Alicante, en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a un fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71, de la oficina 3191, la cantidad de 3.000 pesetas, acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando el número del concurso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por dere-

chos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 21 de noviembre de 1994.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

ANEXO

Concurso número: 454. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-788). Área de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Departamento: Anatomía Humana. Actividades a realizar: Docencia e investigación en anatomía humana y topográfica y sus técnicas anatómicas.

Concurso número: 455. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-675). Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Análisis Económico Aplicado. Actividades a realizar: Docencia e investigación en estructura económica.

27561 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores a la de 31 de octubre de 1994, que convocaba concurso de méritos interno para la provisión de puestos de trabajo de Jefes de Sección.

Advertido error en dicha Resolución, se procede a su corrección con arreglo a lo siguiente:

En la página 35328, base cuarta, punto 1, donde dice: «Vocales: Don Pedro Pardo Aznar, Vicegerente de Asuntos Administrativos